



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TATO

En sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5 mediante transferencias de crédito del vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169, se expone al público en el "Boletín Oficial" de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En previsión de su aprobación definitiva se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
419-780		50.000,00
323-22699	10.000,00	
338-22609	35.000,00	
Total incremento / disminución	50.000,00	50.000,00

Malpica de Tajo, 28 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Daniel Arrogante Guerrero.

N.º I.-5983